



Universidad Nacional de Lanús

059 / 02

Lanús, 09 AGO 2002

VISTO, la propuesta de modificación del Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Educación Física elevada por el Departamento de Salud Comunitaria, y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Estudios referido fue aprobado por la Resolución Rectoral N° 675/99 y reconocido por la Resolución del Ministerio de Educación N° 100 del 6 de Noviembre de 2000 y modificado por la Resolución del Consejo Superior N° 023/01, que modificó la denominación de las "Pasantías", por la de "Prácticas pre-profesionales" y que fue debidamente notificada al Ministerio;

Que el Consejo Superior ratificó la Resolución Rectoral N° 675/99, mediante la Resolución N° 044/99, introduciendo un régimen de correlatividades diferente del aprobado por Resolución Rectoral mencionada;

Que desde que comenzó a dictarse el Ciclo mencionado el régimen de correlatividades que estuvo vigente fue el establecido por esta última Resolución;

Que la modificación ahora propuesta se circunscribe a la eliminación de una correlatividad: la de Metodología de la Investigación Aplicada a la Educación Física para Didáctica de la Educación Superior, con el objetivo de agilizar la cursada,

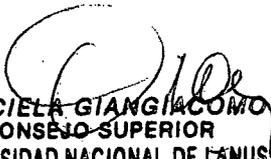
Que la Secretaría Académica ha considerado la propuesta mencionada y no ha encontrado objeciones que formular;

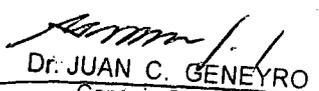
Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 044/99.


GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



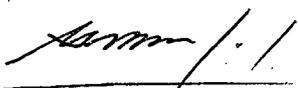
Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Educación Física, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS Nº 059 / 02


GRACIELA GIANGIACO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


DR. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION CS N° 059/02

cod	Asignatura	Dedic	Corre- lativida des	Horas Sema- nales	Horas Tota- les
Primer Año					
Primer Cuatrimestre					
01	Metodología de la Investigación	Cuat.		5	80
02	Educación Física: Enfoques teóricos	Cuat.		3	48
03	Educación Física adaptada (1)	Cuat.		4	64
Segundo Cuatrimestre					
04	Metodología de la Investigación aplicada a la Educación Física	Cuat.	01	5	80
05	Psicología grupal e institucional	Cuat.		3	48
06	Educación Física especial (2)	Cuat.		4	64
07	Principios de la Administración	Cuat.		3	48
Segundo Año					
Primer Cuatrimestre					
08	Didáctica de Educación Superior: Observación y práctica	Cuat.		6	96
09	Formación para la Salud	Cuat.		5	80
10	Política y Legislación en Educación Física	Cuat.		4	64
Segundo Cuatrimestre					
<i>Orientación Gestión</i>					
11a	Dirección de instituciones recreativas y deportivas	Cuat.	07-10	5	80
12a	Comercialización de servicios deportivos y recreativos	Cuat.	07-10	4	64
13a	Planeamiento y elaboración de proyectos (3a)	Cuat.	04	6	96
<i>Orientación Salud</i>					
11b	Políticas sociales en el área Salud	Cuat.	09	4	64
12b	Promoción de la Salud	Cuat.		5	80
13b	Formulación y Evaluación de Proyectos en Ed.Física y Salud (3b)	Cuat.	04	6	96
Carga horaria total del Ciclo de Licenciatura en Educación Física: 1152 horas.					

OTROS REQUISITOS:

- (1) Prácticas pre-profesionales de 20 horas.
- (2) Prácticas pre-profesionales de 20 horas.
- (3a o 3b) Prácticas pre-profesionales de 20 horas.

- Aprobar 2 niveles de Inglés de 70 hs. cada uno.
- Aprobar 2 niveles de Informática de 70 hs. cada uno.
- Aprobar un trabajo de elaboración de un proyecto, según la orientación que corresponda.

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS